



## INFORMACIÓN AL PROFESORADO DE RELIGIÓN

En nuestra Web hemos colgado la última propuesta de Consellería del Convenio Colectivo para profesorado de religión en Centros Públicos que se está negociando.

Este documento es una propuesta, **no es el Convenio Definitivo.**

Nuestras propuestas para mejorar el Convenio son las siguientes:

- ✚ Debe aparecer especificado la expresión de “personal laboral docente”.
- ✚ Debe recogerse la estabilidad y fijeza del profesorado de religión en la Consellería, siempre respetando los Acuerdos del 79.
  - En caso de no tener horas y/o Centro, el profesor con más de 50 años y 15 de servicio, podrá permanecer como docente según su titulación hasta su jubilación.
  - Establecer un Acuerdo de estabilidad de la plantilla.
- ✚ Aplicar como hecho supletorio la Orden de Mayor Zaragoza de octubre de 1982, para que el profesor que lo desee, si le faltan horas de religión puede completar su horario impartiendo otras materias según su titulación.
- ✚ Recoger la jubilación parcial por la que el profesor cobrando el 100 % de su sueldo puede reducir su jornada hasta un 80% a partir de los 61 años. Este modelo de jubilación se aplica en la enseñanza concertada y privada. Los profesores de religión, como no son funcionarios, no pueden acogerse por Ley a la jubilación LOGSE (solo de funcionarios) a los 60 años, pero si que pueden pedir este otro modelo de jubilación parcial. USOCV ya está tramitando la jubilación parcial para quien lo solicite y cumpla los requisitos. Otros sindicatos, no la solicitan para el profesorado de religión.
- ✚ Queremos la aplicación por escrito del Decreto de Jornada de los docentes para el profesor de religión.
  - Las horas lectivas para el profesor de religión, no son sólo las resultantes de docencia directa de clase de religión; debe contar las sustituciones, guardias, patios, refuerzos y el resto de horario lectivo que realice el profesor.

**USOCV**

C/ Juan Bautista Vives, 9 – 46018 Valencia  
Tel. 963.134.589 Fax 963.760.067

[www.educacionusocv.com](http://www.educacionusocv.com) [usocv.religion@gmail.com](mailto:usocv.religion@gmail.com)

- ✚ Queremos que el Convenio recoja un baremo justo y equitativo y si puede ser pactado entre todos. Lo fundamental es que debe valorarse la antigüedad como profesor de religión y la antigüedad en el centro. También se valorará la formación y otros méritos.
  - Actualmente la propuesta de convenio de la Consellería sólo recoge criterios generales pero no un baremo.
  - Antes de contratar a nuevos profesores debe poder completarse el horario y hacer los traslados correspondientes. Solo después entran los nuevos.
- ✚ Queremos que el Convenio especifique algunos aspectos que puedan causar problemas a la hora de interpretar la legislación con respecto al profesor de religión:
  - Cargos directivos.
  - Coordinaciones.
  - Jefaturas de servicios.
  - Pertenecer al Claustro a todos sus efectos.
  - Otras actividades lectivas.
- ✚ La elaboración de los criterios de la plantilla y arreglo escolar, debe hacerse con antelación suficiente y negociado con los representantes del profesorado. Debe basarse en criterios similares al resto de materias:
  - Evitar agrupamientos de unidades.
  - Completar horario a partir de 18h. en Primaria y 13h. en Secundaria.
  - Con más de tres centros horario completo.
  - Aplicación de la legislación de itinerancias.

**SOBRE EL CONVENIO Y ESPECIALMENTE LOS TRASLADOS, ARREGLO ESCOLAR Y PROVISION DE PUESTOS PARA EL PRÓXIMO CURSO, OS INFORMAREMOS EN CUANTO HAYA ALGO DEFINITIVO, POR MAIL Y POR CARTA. DE MOMENTO NO HAY NOTICIAS CONCRETAS Y LA CONSELLERÍA UNA VEZ MÁS NO ESTÁ RESPONDIENDO CORRECTAMENTE AL PROFESORADO DE RELIGIÓN (YA SE LO HEMOS HECHO SABER)**

Un saludo de vuestros compañeros, profesores de religión de USOCV



C/ Juan Bautista Vives, 9 – 46018 Valencia  
Tel. 963.134.589 Fax 963.760.067

[www.educacionusocv.com](http://www.educacionusocv.com) [usocv.religion@gmail.com](mailto:usocv.religion@gmail.com)